

Barcelona, 30 de septiembre de 2011

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y restante legislación vigente en materia de información de “Hechos Relevantes” de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en los mercados de valores, le comunicamos el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha acordado la ampliación de capital de Catalunya Banc por importe de 1.718 millones de euros, que será íntegramente suscrita y desembolsada por el FROB. Tras la inyección de capital, el FROB tendrá una participación en el capital de la entidad de un 89,74 por ciento, con idéntico porcentaje de voto en el Consejo de Administración del Banco de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

D. Jaume Masana Ribalta
Director General
CATALUNYA BANC, S.A.